



Bruselas, 1 de junio de 2023
(OR. en)

9900/23

ECOFIN 505
UEM 134
SOC 375
EMPL 253
COMPET 514
ENV 559
EDUC 203
RECH 224
ENER 280
JAI 712
GENDER 87
ANTIDISCRIM 85
JEUN 121
SAN 299

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Recomendaciones de la Comisión de Recomendaciones del Consejo relativas a los programas nacionales de reformas de 2023 de cada Estado miembro y por las que se emiten dictámenes del Consejo sobre los programas de estabilidad o convergencia actualizados

Recomendaciones específicas por país (REP)

En el marco del Semestre Europeo, el 24 de mayo de 2023 la Comisión presentó al Consejo veintisiete Recomendaciones de Recomendaciones del Consejo relativas a los programas nacionales de reformas de 2023 y por las que se emiten dictámenes del Consejo sobre los programas de estabilidad o convergencia de 2023.

Dichas Recomendaciones combinan recomendaciones en materia de economía y empleo, basadas en el artículo 121, apartado 2, y el artículo 148, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), con dictámenes del Consejo sobre los programas de estabilidad y convergencia, basados en el artículo 5, apartado 2, y el artículo 9, apartado 2, del Reglamento n.º 1466/97 y, en algunos casos, con recomendaciones sobre la parte preventiva del procedimiento de desequilibrios macroeconómicos conforme al artículo 6, apartado 1, del Reglamento n.º 1176/2011.

Dado que las recomendaciones que entran dentro del ámbito del artículo 148, apartado 4, del TFUE son parte integrante de las recomendaciones específicas por país y que su contenido está inextricablemente ligado a la parte correspondiente del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, habrá de aplicarse a ambas partes de las Recomendaciones el procedimiento recogido en el artículo 121, apartado 2, del TFUE.

Tras el proceso preparatorio a nivel de Comité, el Consejo procederá a la adopción formal de los textos definitivos una vez que el Consejo Europeo los haya refrendado, de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE.

Las Recomendaciones de la Comisión de Recomendaciones del Consejo relativas a los programas nacionales de reformas de 2023 y por las que se emiten dictámenes del Consejo sobre los programas de estabilidad o convergencia de 2023 se recogen en los documentos que se indican en el anexo de la presente nota.

BÉLGICA:	9766/23
BULGARIA:	9767/23
CHEQUIA:	9768/23
DINAMARCA:	9769/23
ALEMANIA:	9770/23
ESTONIA:	9771/23
IRLANDA:	9772/23
GRECIA:	9773/23
ESPAÑA:	9774/23
FRANCIA:	9775/23
CROACIA:	9776/23
ITALIA:	9777/23
CHIPRE:	9778/23
LETONIA:	9779/23
LITUANIA:	9780/23
LUXEMBURGO:	9781/23
HUNGRÍA:	9782/23
MALTA:	9783/23
PAÍSES BAJOS:	9784/23
AUSTRIA:	9785/23
POLONIA:	9786/23
PORTUGAL:	9787/23
RUMANÍA:	9788/23
ESLOVENIA:	9789/23
ESLOVAQUIA:	9790/23
FINLANDIA:	9791/23
SUECIA:	9792/23